



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2025

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos al deporte, durante el año 2025.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas físicas y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Entidades y asociaciones, públicas o privadas, domiciliadas en el término municipal de Zuera que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Tampoco podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las situaciones enumeradas en el art 3.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Zuera y sus Entidades de Derecho Público dependientes.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades el mismo.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará en régimen de **concurrencia competitiva**, en la modalidad de convocatoria y procedimiento selectivo único, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La cuantía global de la convocatoria para el presente ejercicio, asciende a **4.000 euros**. Con carácter general las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados pudiendo alcanzar el 100% de la actividad subvencionada.

Las bases se pueden consultar en la página web: <https://www.ayunzuera.com>

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h. o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (**BOPZ**).